Resolución Ministerial

N° 270-2022-MIMP

Lima, 03 de octubre de 2022

Vistos, el Informe N° D000129-2022-MIMP-DPDAEM y la Nota N° D000272-2022-MIMP-DPDAEM de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres; la Nota N° D000632-2022-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación; el Memorándum N° D000331-2022-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer y el Informe N° D000021-2022-MIMP-OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 31 de agosto de 2022, la Secretaría Distrital de la Mujer de la Alcaldía de Bogotá invita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a participar del 1er Encuentro "El Cuidado en América Latina", a llevarse a cabo del 5 al 7 de octubre de 2022 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, en la citada Carta se indica que la referida Secretaría Distrital ha diseñado y puesto en marcha el primer Sistema Distrital de Cuidado a nivel local de América Latina con el objetivo de fortalecer y promover la principal apuesta de innovación social, así como para compartir la experiencia del Sistema y entablar diálogos que permitan contribuir a la garantía de los derechos de las mujeres y a la construcción de una sociedad más igualitaria; señalando que el evento "combinará visitas a terreno y metodologías que promuevan espacios de reflexión para el intercambio de mejores prácticas internacionales, desafíos y oportunidades en materia de cuidado";

Que, con Informe N° D000129-2022-MIMP-DPDAEM del 22 de setiembre de 2022, la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación estima pertinente la participación de un/a representante de este Ministerio con la finalidad de conocer las opiniones de los organismos internacionales y de los representantes de los países que asistan a la referida reunión con respecto a la temática de la autonomía de las mujeres y, en concreto, sobre la autonomía económica de las mujeres;

Que, a través del Informe N° D000021-2022-MIMP-OCIN del 28 de setiembre de 2022, la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría General señala que la participación en el citado evento de la servidora KARINA MILAGROS HUARACA BRUNO, Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres, permitirá fortalecer las relaciones de cooperación, teniendo la posibilidad de intercambiar experiencias en materia de cuidado con los representantes de las organizaciones y de los países participantes. Además, se precisa que los gastos por conceptos de pasajes aéreos y de viáticos serán asumidos por la organización Open Society Foundations;

Que, los literales a), b), c) y e) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, establece como ámbito de su competencia la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado; la protección de los derechos de las mujeres; la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en: (i) fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las

V°B°
Firmado digitalmente por BARBIERI QUINO Cecilia Guadalupe FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 12:43:45 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MANCHE MANTERO Rossina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 13:11:47 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PORTILLO BROUSSET Maria Del Carmen FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 08:59:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2022 15:28:15 -05:00

mujeres, con independencia de su edad, etnia y condición, (ii) igualdad de oportunidades para las mujeres y (iii) promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público; así como, la promoción y protección de poblaciones vulnerables;

Que, los literales a) e i) del artículo 82 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, establecen como funciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, el formular, implementar, realizar el seguimiento y evaluar las normas, políticas, estrategias y programas vinculados a la promoción de los derechos económicos y fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres en su diversidad; así como, el coordinar, brindar asistencia técnica y hacer seguimiento a las acciones destinadas a la implementación del sistema nacional de cuidado con enfoque de género, en cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional e Igualdad de Género;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del/de la Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio publicar en el diario oficial El Peruano dicha autorización;

V°B°

Firmado digitalmente por BARBIERI QUINO Cecilia Guadalupe FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 12:44:08 -05:00

Que, en tal sentido, dada la importancia del evento a que se refiere la presente Resolución para los objetivos, metas e interés institucional, resulta conveniente autorizar la participación de la servidora KARINA MILAGROS HUARACA BRUNO;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Oficina de Cooperación Internacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora **KARINA MILAGROS HUARACA BRUNO**, Directora II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 4 al 8 de octubre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, la servidora autorizada por la presente Resolución Ministerial presenta ante la Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

V°B°

Firmado digitalmente por BARBIERI QUINO Cecilia Guadalupe FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 12:44:21 -05:00

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por DAVILA MOSCOSO Claudia Liliana FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2022 13:17:01 -05:00

CLAUDIA DAVILA MOSCOSO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables